

INSERCIÓN LABORAL

Profesor : Boris Andrés Sernuda Jaime

CONTRATO DE TRABAJO

¿Que es un contrato?

*Un **contrato** es un acuerdo entre dos partes, en que ambas comprometen el cumplimiento de determinados requerimientos contenidos en este documento.*

El documento en si debe estar legalizado ante notario y ante la autoridad competente.

¿QUÉ ES UN CONTRATO DE TRABAJO?

- Es un acuerdo en que el trabajador se compromete a prestar servicios a un empleador el cual a su vez establece el compromiso de **remunerar** estos servicios.

¿QUE ES LA REMUNERACIÓN?

- Cantidad de dinero o cosa que se da a una persona como pago por un trabajo o un servicio
-

TIPOS DE CONTRATOS DE TRABAJO

En el caso de Chile, cuando una persona se vincula a una empresa en calidad de trabajador es necesario suscribir un contrato con ésta. Sin embargo, existen distintos **tipos de contrato** que tanto los empresarios como los empleados deben conocer

CONTRATO A PLAZO FIJO

- Es aquel contrato que establece una fecha de inicio y una fecha de termino de la relación laboral.
- Este contrato puede ser renovado pero esta renovación no puede superar los **dos años**
- Muchas empresas acostumbran a contratar por tres meses bajo el formato plazo fijo y renovar el acuerdo por otros tres meses. Eso es legal, pero al cabo de ese tiempo el trabajador debe continuar con **contrato indefinido** o ser desvinculado de la empresa

CONTRATO A PLAZO INDEFINIDO

- Este contrato no tiene definida su fecha d vencimiento
- Otorga mayor estabilidad al trabajador
- Solo culmina la relación laboral producto del despido, renuncia o muerte del trabajador

CONTRATO POR FAENA

- Esta figura legal es utilizada para trabajos o labores específicas, donde tras ser ejecutada la faena, el trabajador es despedido , pues **ya cumplió su función**.
- Por esto es que el contrato **no puede ser renovado**, sin perjuicio que el trabajador vuelva a ser contratado por la misma empresa para ejecutar otra labor
- Es muy común este tipo de contratos en el rubro de la **construcción**.

OTROS TIPOS DE RELACIONES LABORALES

- Honorarios: También conocido como el “boleteo”
- Estos trabajadores se rigen por las normas civiles, **no laborales**
- El empleador no descuenta las cotizaciones previsionales ni seguridad social, pues esto es de exclusiva responsabilidad del trabajador o prestador de servicio.
- Aquella persona contratada bajo este sistema, no rige el **ingreso mínimo mensual**, ni la ley de **descanso dominical**, ni descansos, ni **protección a la maternidad**.

Las personas que prestan sus servicios a honorarios **no se rigen por el Código del Trabajo de manera que no les asiste ninguno de los derechos que tal normativa establece** como, por ejemplo, el derecho a feriado anual, a la indemnización por años de servicio, al descanso por los días festivos, etc.

En consecuencia, los beneficios a que tienen derecho las personas contratadas a honorarios serán aquellos que las partes hayan convenido en el respectivo contrato de prestación de servicios.

(VER: **Código del Trabajo, artículo 10**)

OTROS TIPOS DE RELACIONES LABORALES

- Peak & Part-Time
 - En Chile **no existe esta modalidad de trabajo** bajo este concepto al menos.
 - Lo que si contempla la ley chilena son los contratos a **“jornada Parcial”**.
 - Toda jornada inferior a las 45 horas semanales es considerada **“Parcial”**.
-

CLÁUSULAS **MÍNIMAS** DE UN CONTRATO DE TRABAJO

- El contrato de trabajo debe incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - **Tipo** del contrato (por obra o faena determinada, plazo fijo o indefinido).
 - **Lugar** y fecha del contrato.
 - **Individualización de las partes**, con indicación de la nacionalidad y fecha de nacimiento e ingreso del trabajador.
-

- Los empleadores pueden contratar a jóvenes mayores de entre 15 y 18 años con el **consentimiento de sus padres**. Este acuerdo que debe quedar registrado ante la respectiva **Inspección del Trabajo**.
 - Naturaleza de los servicios y **lugar o ciudad** donde se prestarán.
 - Monto, forma y período de pago de la remuneración acordada (fija, variable o mixta).
 - **Duración** y distribución de la jornada de trabajo.
-